



San Andrés, Cuatro (4) de Noviembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Demanda Verbal Declarativa Reivindicatoria de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2021-00092-00
Demandante	Vicente Alfonso Ramírez Duque.
Demandado	Mohamad Kamel Saleh e Inversiones M.K.S. SAS.
Auto Interlocutorio No.	358

Puesto que, en memorial que antecede, el demandado constituyó vocero judicial, se tendrán como notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia. <Art. 301 del CGP> y se reconocerá personería adjetiva a quien fue designado como su representante en el asunto bajo estudio.

Por lo expuesto, el juzgado,

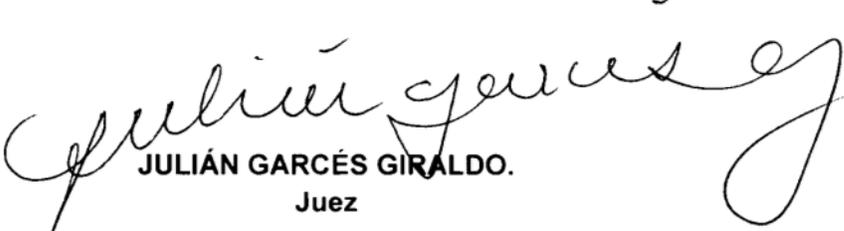
RESUELVE

1.- Ténganse al demandado notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente asunto, a partir de la fecha de notificación de la presente providencia.

2.- Reconocer al abogado Manuel Felipe Vela como vocero judicial de la parte demandada, en los términos en que les fue conferido el mandato.

3.- Corregir el segundo apellido del demandado contenido en la parte resolutive del auto del 11 de julio del 2022, en el sentido que este es Saleh y NO Salah.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

K.J.R.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No._41 del __09/11/2022_. _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--